

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**7719** *Resolución de 14 de julio de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se clasifican programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición en centros de tecnificación deportiva y centros especializados de tecnificación deportiva.*

El Real Decreto 460/2015, de 5 de junio («BOE» del 16), por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, establece la posibilidad de cooperación de este Organismo con los Centros de Alto Rendimiento y de Centros de Tecnificación Deportiva que sean titularidad de las comunidades autónomas, entidades locales, o federaciones deportivas españolas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes, de 10 de enero de 2014 («BOE» del 23), por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, la clasificación de los Centros se realizará por la Dirección General de Deportes del citado Organismo.

Una vez examinada la documentación presentada por el titular de la instalación del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo, en Aranjuez, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado tercero, punto 3) de la citada Resolución de 10 de enero de 2014, resuelvo:

Clasificar el siguiente programa deportivo:

CETD de Piragüismo «La Piragüera», en Aranjuez (Madrid).

Programa Deportivo de Tecnificación Deportiva Autonómica de Piragüismo (Aguas Tranquilas).

Madrid, 14 de julio de 2016.–El Director General de Deportes, Óscar Graefenhain de Codes.